



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 75/2021



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/12/2021 13:45:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre del 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6384, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición SCA N° 34/2021 y la Actuación Interna N° 30-00071317 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto tramita la adquisición de insumos para el Laboratorio de Cromatografía del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires próximo a instalarse en el inmueble de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Disposición SCA N° 34/2021, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 12/2021 tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses veinticinco mil doscientos noventa y cinco con 13/100 (U\$S 25.295,13) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 5 de octubre de 2021 hasta las 11:00 horas, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento.

Que en la fecha establecida se recibieron tres (3) ofertas de las firmas LOBOV y CIA S.A (CUIT: 30-54167722-0), INSTRUMENTALIA S.A (CUIT: 30-70224337-4) y finalmente INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L. (CUIT: 30-62662994-2).

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se dio intervención al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a fin de emitir el correspondiente Informe Técnico de las ofertas recibidas.

Que previo a emitir el informe técnico, el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) solicitó que se intime a las empresas LOBOV y CIA S.A. e INSTRUMENTALIA S.A., a fin de verificar el cumplimiento de las mismas con distintos puntos del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobado para el presente trámite.

Que recibidas las respuestas a las intimaciones cursadas, tomó nuevamente intervención el área técnica del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), emitiendo el correspondiente Informe Técnico (NOTA UAA N° 60/2021) de las ofertas recibidas, señalando que: la Oferta presentada por la firma LOBOV y CIA S.A, **cumple** con los requerimientos técnicos establecidos para los renglones N° 8, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18 y N° 19.

Que en relación con la oferta presentada para el renglón N° 20 Sub renglón N° 1, indicó que la misma **no cumple** con el plazo de entrega establecido para la presente.

Que con respecto de la oferta presentada por la firma INSTRUMENTALIA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

S.A., indicó que la misma **cumple** con los requerimientos técnicos establecidos para los renglones N° 16, N° 17, N° 19 y N° 20.

Qué, en relación a la oferta presentada por la citada firma para el renglón N° 11, Sub renglón N° 1, señaló que la misma **no cumple** con los puntos *“Platillo de pesada de al menos 100 mm de diámetro”* toda vez que ofrece *“...un platillo de pesada de 80 mm de diámetro”,* y *“Cámara de pesaje con revestimiento antiestático que compense las cargas electrostáticas en el interior o con sistema electrónico antiestático”*.

Que con respecto a la oferta presentada para el Sub renglón 2 señaló que la oferta **no cumple** con el punto *“Plato de pesaje de acero inoxidable”*, con medidas de al menos 195 x 195 mm, toda vez que ofrece *“...un plato de pesaje de 180 x 160 mm”*.

Que en relación a la cotización ofrecida por la empresa INSTRUMENTALIA S.A. para el renglón N° 12 indicó que la misma no cumple con los requerimientos de: *“El equipo debe ser de mesada y contar con pantalla LCD de gran tamaño, que presente los valores de pH, mV y temperatura en simultáneo”*; *“Resolución pH 0.001”*; *“Resolución de temperatura de 0.1 °C”* y *“Precisión de temperatura $\pm 0.4^{\circ}\text{C}$ ”* establecidos en el pliego de Especificaciones Técnicas.

Que finalmente, en relación a la oferta presentada para el renglón 14, sub renglón 1 por la citada firma, señaló que no cumple con el requerimiento de *“Potencia no menor a 60 W”*, toda vez que cotiza *“...una potencia de 45 W”*.

Que, por último, en relación con la oferta presentada por la firma INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L. indicó que la misma **cumple** con los requerimientos *“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

técnicos establecidos para los renglones N° 11, N° 14, N° 16, N° 17 y N° 19.

Que posteriormente, verificadas las diferencias entre los costos estimados por el área requirente y las cotizaciones recibidas por las firmas oferentes, tomó nueva intervención el área requirente, indicando que la oferta presentada por la firma LOBOV y CIA S.A., para los renglones N° 15 y N° 18 resulta inconveniente por exceder en aproximadamente un 426,24% y 421,30% el presupuesto oficial considerado para cada uno, respectivamente.

Que, por otro lado, indicó que la oferta presentada por la firma INSTRUMENTALIA S.A. para el renglón N° 20 resulta inconveniente por exceder en aproximadamente un 175,86 % del presupuesto oficial considerado para el mismo.

Que por lo expuesto, corresponde declarar desiertos los renglones N° 1 a 7, N° 9, N° 10 y N° 13 de la Contratación Directa Menor N° 12/21 por no presentarse ofertas para los mismos.

Que asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma INSTRUMENTALIA S.A. para los renglones N° 11, N° 12 y N° 14, por las consideraciones vertidas en el informe técnico elaborado para la presente.

Que, en el mismo sentido, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma LOBOV y CIA S.A. para el renglón N° 20, por las consideraciones vertidas en el informe técnico elaborado para la presente.

Que, por su parte, corresponde adjudicar el renglón N° 8 de la Contratación Directa Menor N° 12/2021 a favor de la firma LOBOV y CIA S.A. (CUIT: 30-54167722-0) por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve con 64/100 (U\$S169,64) IVA incluido.

Que, por último, corresponde, adjudicar los Renglones N° 11, N° 14, N°

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

16, N° 17 y N° 19 de la Contratación Directa Menor N° 12/2021 a favor de la firma INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L. (CUIT: 30-62662994-2) por la suma total de dólares estadounidenses diez mil seiscientos cuarenta y dos (U\$S 10.642,00) IVA incluido.

Que, corresponde señalar que de las ofertas admisibles surgen los siguientes órdenes de mérito para los siguientes renglones: N° 8: LOBOV y CIA S.A.; N° 11: INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L.; N° 14: 1°) INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L. y 2°) LOBOV y CIA S.A.; N° 16: 1°) INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L.; 2°) INSTRUMENTALIA S.A. y 3°) LOBOV y CIA S.A.; N° 17: 1°) INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L. y 2°) INSTRUMENTALIA S.A. y renglón N° 19: 1°) INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L.; 2°) INSTRUMENTALIA S.A. y 3°) LOBOV y CIA S.A.

Que, las firmas adjudicatarias deberán integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificadas las órdenes de compra.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 850/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 12/2021 (Art. 38° de la ley 2095), tendiente a lograr la adquisición de insumos para el Laboratorio de Cromatografía del Ministerio Publico Fiscal próximo a instalarse en el inmueble de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inconveniente las ofertas presentadas por las firmas LOBOV y CIA S.A. para los renglones N° 15 y N° 18 y la firma INSTRUMENTALIA S.A para el renglón N° 20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma LOBOV y CIA S.A CUIT: (30-54167722-0), en relación al Renglón N° 20, por los motivos detallados precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma INSTRUMENTALIA S.A CUIT: (30-70224337-4), en relación a los Renglones N° 11, N° 12 y N° 14 por los motivos detallados precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma LOBOV y CIA S.A (CUIT: 30-54167722-0) el renglón
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Nº 8, de la Contratación Directa Menor Nº 12/2021, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve con 64/100 (U\$S 169,64) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar a la firma INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L (CUIT: 30-62662994-2), los Renglones Nº 11, Nº 14, Nº 16, Nº 17 y Nº 19, de la Contratación Directa Menor Nº 12/2021 con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses diez mil seiscientos cuarenta y dos (U\$S 10.642,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 7º.- Declarar desiertos los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 9, Nº 10, y Nº 13, de la Contratación Directa Menor Nº 12/2021, por no contar con ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses diez mil ochocientos once con 64/100 (U\$S 10.811,64) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º.- Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren las garantías de cumplimiento de contrato al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 75/2021